



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 239-2015 -UNJ Jaén, 01 de Julio del 2015

**VISTO:** Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 025, de fecha 12 de febrero del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; memorando N° 928-2015-UNJ/DGA, de fecha 22 de junio del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; oficio N° 2015-2015-OP-UNJ, de fecha 24 de junio del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén; proveído N°745, de fecha 30 de junio, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el artículo 3° del D.S. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones establece "... Para efectos de Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares".

Que, con proveído N°736, de fecha 25 de mayo del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar la Resolución Presidencial autorizando la renovación de contrato de personal administrativo, que ingresó a laboral a nuestra institución por concurso público, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración y por la oficina de Recursos Humanos mediante oficio N°205-2015-OP-UNJ y memorando N° 928-2015-UNJ/DGA, respectivamente, del 01 de julio al 30 de setiembre del 2015.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 025, de fecha 12 de febrero del 2015, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la planilla del personal CAS en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la renovación de contratos de personal administrativo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	GANADOR	REMUN.	PERIODO
1.	Secretaría General	Secretaria	Vargas Julca Erlita	S/.1400.00	Del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015
2.	Presidencia	Secretaria	Lescano Vásquez Celmira	S/.1400.00	
3.	Oficina de Logística	Cotizador	Tantaleán Villalobos Juan Carlos Enrique	S/.1400.00	
4.	Oficina de Contabilidad	Técnico	Coronel Moreno Itaniel	S/.1400.00	
5.	Oficina de Servicios Generales	Personal de Limpieza	Tello Ruiz Charito Nilda	S/. 900.00	
6.	Oficina de Servicios Generales	Personal de Limpieza	Tuanama Sinarahua Paco	S/. 900.00	
7.	Oficina de Carreras Profesionales	Técnico en Computación	Tarrillo Herrera Mack Johan	S/.1400.00	
8.	Instituto General de Investigación	Secretaria	García Guerrero Honores Gisela	S/.1400.00	
9.	Oficina General de Registros y Servicios Académicos	Técnico en Computación	Collantes Vásquez Silvester	S/.1400.00	
10.	Vicepresidencia Académica	Secretaria	Chamba Elera Mariza Margot	S/.1400.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Personal elabore los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

Lic. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General

Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Personal, Planillas, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, oficina General de Bienestar Universitario, Instituto General de Investigación, oficina General de Registros y Servicios Académicos, Servicios Generales, Of. Carreras Profesionales, interesados, archivo.